



CONSEJO LOCAL DRAFE PUENTE ARANDA

ACTA No.12 de 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA _x_

FECHA: Julio, 29 de 2024

HORA: 3:00 a 5:30 PM

LUGAR: VIRTUAL meet.google.com/fhn-rvas-mmf

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Maribel Quiñonez	Profesional Especializada	Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Localidad	Representante	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Puente Aranda	Betsabé García de Barros	Consejera Persona Mayor	x		
Puente Aranda	Jorge Luis Garzón Castro	Consejero sector Educativo	x		
Puente Aranda	Yenith Paola Méndez Leal	Consejera Escuelas de Formación deportiva o Clubes	x		

Puente Aranda	Gladys Medina García	Consejera Juntas de Acción Comunal		x	Presento excusa
Puente Aranda	Eduar Yamid Mayorga	Consejero Colectivos, agrupaciones o ESAL	x		Se conecto después de 45 min
Puente Aranda	Ana Rosa del Pilar Perea	Consejera Grupos étnicos o sociales	x		Se conecto y dio su consentimiento para seguir sin ella
Puente Aranda	Alejandro Briñez Zuluaga	Consejero Jóvenes		x	Presento excusa
Puente Aranda	Cristian David Medina	Delegado Alcaldía Local	x		Se conecto y dio su consentimiento de seguir si el
Puente Aranda	Geovanny Escobar	Delegado SCRD	x		Se conecto y dio su consentimiento de seguir si el
Puente Aranda	Maribel Quiñones	Delegado IDRD	x		

La secretaria técnica, realizó convocatoria el lunes 26 de julio, a través del Calendario Google, correo electrónico y grupo de WhatsApp de la instancia.

ORDEN DEL DÍA:

DESARROLLO:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. REGLAMENTO INTERNO**

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM

Se inicia a las 3:00 p.m. dando espera a que se conecten los demás consejeros, inmediatamente se menciona la inconformidad con la no puntualidad de los compañeros. La consejera Betsabé señala que los horarios se establecen en grupo, pero aun así no se cumple. Y se establece la hora de comienzo las 4 pm.

2. REGLAMENTO INTERNO.

La consejera Betsabé plantea la propuesta de avanzar con el desarrollo del reglamento interno con las personas que están participando en la sesión, ya que previamente los delegados mencionaron que tienen que salirse de la sesión porque tienen la reunión de la SCRD y una mesa de concertación con la Alcaldía Local.

Se cita, el artículo 16 *“El Consejo y la Presidencia podrán programar cuando sea necesario sesiones extraordinarias para tratar temas específicos. La convocatoria a estas sesiones estará a cargo de la Secretaría Técnica y se realizará mediante correo electrónico y Google calendario, por lo menos con una semana de anticipación”*. A lo anterior se menciona sobre el cambio con los días de anticipación con el que se hace la convocatoria, siendo de 10 días. A lo que en delegado Geovanny pregunta que lo único cambiado sería los días y la adición de enviar la invitación por Google calendario, siendo afirmado por la delegada del IDRD. De esta manera se pone en consideración, quedando aprobado por: Geovanny Escobar, Jorge Garzón, Betsabé García, Maribel Quiñones y Cristian medina.

Continuo a esto, se procede a leer el artículo 17 del reglamento vigente *Sesiones virtuales: “Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes del Consejo. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de seis (6) horas. La mecánica para sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma, las sesiones virtuales serán convocadas por la secretaria técnica a través de comunicación telefónica y correo electrónico a través de 2 días de anticipación”*. Seguido a esto, la consejera Betsabé menciona que debería omitir el aviso por llamada telefónica, ya que se avisara por correo electrónico y Google calendar. Continuo a esto, se presenta la sugerencia por la delegada Maribel, de cambiar el tiempo máximo de seis horas, y de esta forma el delegado Geovanny plantea que la duración sea de tres horas. Para concluir la modificación, se pone en consideración el cambio a tres horas, quedando aprobado por: Maribel Quiñonez, Cristian medina, Betsabé García, Geovanny Escobar y Jorge Garzón.

Después de ello, se continua con el artículo 18 sobre el contenido de las convocatorias, señalando que: *“El contenido de las sesiones se acompañará con el orden del día que contendrá los temas a tratar”* a lo cual se menciona que es redundante y se sugiere anular ese artículo. De esta manera, se pone en consideración lo planteado, quedando de esta manera aprobado por: Maribel Quiñonez, Cristian medina, Betsabé García, Geovanny Escobar y Jorge Garzón.

Se procede a leer el siguiente artículo sobre *“El Consejo iniciará sesión deliberativa transcurridos quince (15) minutos de la hora establecida en la convocatoria con los integrantes del Consejo presentes. El quórum decisorio se conformará con la presencia de mínimo la mitad más uno de los integrantes que conforman el Consejo Local. Dichas decisiones serán consignadas en el acta*

respectiva". Sin embargo, el delegado Geovanny y el delegado Cristian mencionan que se tienen que retirar. De esta manera se comunica que se queda sin quorum decisorio para continuar con el desarrollo del reglamento interno, mencionado que esta aprobación queda anulada, pero para darle continuidad la consejera Betsabé menciona seguir con el desarrollo de la sesión. Continuo a esto, la consejera Betsabé menciona que son las 4:02 y el consejero Eduar Mayorga, Alejandro Briñez y Paola Méndez aún no se han conectado.

Consecutivo a esto, se prosigue con la lectura del artículo 19 que cita lo siguiente: *"Si dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quorum decisorio, se aplazara y la secretaria técnica fijara la nueva fecha, hora y lugar y se hará la respectiva convocatoria de máximo los cinco (5) días siguientes se hará la citación que la efectuara dentro de la sesión"*. A lo anterior, la consejera Betsabé menciona que se retiró los delegados de SCRD, como antes lo había mencionado. Además, señala que para los que estén presentes en la reunión y no se pierda el tiempo de cada uno de los consejeros, sugiere que se pueda deliberar y que la decisión se pueda llevar para la próxima sesión cuando se cuente con quorum decisorio.

A lo cual la delegada Maribel, menciona que tiene razón y señala que eso es bueno para las sesiones extraordinarias teniendo en cuenta el 30% de los integrantes. Seguido a esta intervención, la consejera Betsabé cita las clases de quorum: supletorio (donde las personas puedan deliberar con el desarrollo del tema y se llevara a cabo la decisión con el quorum decisorio), decisorio y de liberatorio. De esta manera se pone en consideración con los asistentes activos en la sesión, en donde el delegado Cristian dice estar de acuerdo con lo señalado. De igual manera, también se propone la modificación del tiempo de espera, quedando de la siguiente manera: *Dentro de los 30 minutos de la hora establecida no hay quorum decisorio, se pondrá deliberar quorum supletorio con los que estén presentes con el 30% y las decisiones se llevara a decisorio en la próxima sesión*. Después de esto, se retira el delegado Cristian y se menciona que se seguirá con quorum supletorio.

Continuo a esto, se prosigue con el artículo 20. Presentación y trámite de documentos para discusión. *"Los documentos técnicos que se pretenden someter a discusión, serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación en medio físico y magnético. La Secretaría Técnica será la encargada de hacer llegar el material a los demás integrantes del Consejo, a efectos que todos los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y proposiciones correspondientes"*. De esta manera, la delegada Maribel propone la modificación de quitar medio físico y magnético, e incluyendo el correo electrónico.

Seguido con lo propuesto, sigue el artículo 21. Tiempo de intervenciones: *"Los consejeros tendrán un máximo de cinco (5) minutos para cada una de sus intervenciones en los debates que se generen como producto de la discusión de los temas agendados en el orden del día. Todos los*

consejeros tendrán derecho a la réplica, que tendrá duración de tres (3) minutos máximos". Finalizada la lectura, los consejeros activos en la sesión proponen hacer el cambio en el tiempo de intervención de 5 minutos a 3 minutos y para las réplicas pasar de 3 minutos a 2 minutos.

Seguido a esto, se procede a dar lectura del artículo 22. Cierre de debates. *"Cualquier miembro del Consejo podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración. Esta moción será sometida a votación".* Se menciona que se está de acuerdo con este artículo y no se realiza ninguna modificación.

Continuo a esto, se continua con el artículo 23. Actas: *"El Consejo a través de la Secretaría Técnica llevará un archivo consecutivo de actas según formato suministrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, en las cuales se consignará de manera fiel y fidedigna lo acontecido en las sesiones, identificando las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y documentos que hagan parte de cada sesión. Las sesiones podrán ser grabadas en medio magnético y se archivarán según las normas archivísticas vigentes".* De esta manera, se propone quitar el medio magnético y el podrán porque se menciona que esto es una obligación.

Para seguir con el desarrollo de la sesión, se procede con el siguiente párrafo del artículo: *"Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, la Secretaría Técnica, remitirá el acta a los integrantes del Consejo a través de correo electrónico, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes realicen sus observaciones. La Secretaría Técnica dispondrá de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que se está de acuerdo con la misma",* toma la palabra la consejera Betsabé y menciona que se debe hacer una modificación de 15 días a 10 días para enviar el acta, cambiar de 5 días a 3 días para la revisión de los consejeros y de 3 días a 2 días para presentar el acta final.

Seguido a esto se lee: *"Las actas se validarán con la firma del presidente del Consejo y la Secretaría Técnica; el presidente dispondrá de dos (2) días hábiles para firmar el documento, término que se contará a partir del día siguiente de remitirse el documento mediante correo electrónico".* De igual manera no se recibe ninguna observación. Asimismo, prosigue la lectura: *"Las actas contará con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números. En el evento de que no se reúna el quorum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón".*

Tiempo después de conecta la consejera Ana Rosa Perea, y se le menciona que se dio continuidad a la sesión, pero con el quorum supletorio para desarrollar la temática. Toma la palabra la consejera Ana Rosa, se excusa en no participar de la sesión, pero señala que estaba en una mesa de trabajo y después de esta declaración ingresara a otra.

Seguido a esto, se continua con el artículo 24. Transparencia *“La secretaria técnica informará mediante correo electrónico al Consejo DRAFE la publicación del acta de la sesión en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte en un término de dos (2) días contados a partir de la publicación del documento. En el correo electrónico se indicará la URL de la publicación.”*. En consideración de todos, se menciona que se dejara igual y que no encuentran ninguna observación.

Continuando con el desarrollo de la metodología se continua con el artículo 25. Mesas de trabajo *“El Consejo Local del DRAFE podrá crear mesas de trabajo de carácter transitorio, sectorial o intersectorial, necesarias para la gestión eficiente y eficaz de sus funciones. El objeto, la conformación y las funciones de las mesas de trabajo que sean creadas, deberán quedar consignadas en las respectivas Actas y corresponda a la política pública DRAFE. El periodo de estas mesas será de dos (2) meses prorrogables hasta por dos (2) periodos más, sin que en ningún caso exceda los seis (6) meses.”* En consideración de los consejeros que están en la sesión, se aprueba agregar: *y corresponda a la política pública DRAFE*.

Consecutivo a esto, se realiza la lectura del párrafo: *“La mesa de trabajo debe ser propuesta por uno de los consejeros en sesión ordinaria y aprobada por la mayoría de sus integrantes”*. De esta manera, se deja tal cual sin ninguna modificación.

Se procede a leer el siguiente artículo 26. Participación ciudadana: *“Para que la comunidad residente en la localidad y otras instituciones de la administración puedan intervenir en las reuniones del Consejo, se establecerá un punto del orden del día para tal fin en cada una de las sesiones presenciales que se realicen. Los ciudadanos interesados en participar en el Consejo como asistentes o intervinientes solicitarán formalmente a la secretaria técnica la participación con por lo menos ocho (8) días calendario de anticipación a la realización de la sesión específica, señalando el tema a tratar y para lo cual contarán con un espacio de 10 minutos, prorrogables hasta por cinco (5) minutos más”*. De esta manera, se propone cambiar de 10 minutos a 8 minutos en la participación de los ciudadanos interesados en participar en el consejo.

Continuo a esto, se procede a leer el siguiente párrafo: *“Para garantizar la participación ciudadana, la Secretaría Técnica publicará en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y en los parques estructurantes, la programación anual de sesiones ordinarias”*. Toma la palabra la consejera Betsabé y menciona que es obligatorio tener claras las citaciones ordinarias y señala que como eso fue aprobado por los consejeros en un artículo 15, esto se tiene que hablar con los consejeros.

Se empieza con el capítulo sexto del reglamento, donde se procede a leer el mismo. Artículo 27. Causales de retiro: *“Se consideran como causales de retiro de los consejeros: a) Por fallecimiento del consejero. b) Por renuncia voluntaria manifiesta por escrito enviadas al correo consejodrafe16@gmail.com del consejo DRAFE y secretaria Técnica. c) Por la no participación*

en tres (3) sesiones ordinarias o extraordinarias sin excusa por año. d) Por presentar más de cuatro (4) excusas de inasistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias en el año. e) Por incumplimiento de las funciones y deberes establecidos en el Decreto Distrital 557 de 2018 y en el presente reglamento, a las cuales se ha comprometido libremente. f) Por mala conducta. g) Por suspensión de los derechos ciudadanos”. De esta manera, se manifiesta la modificación en el numeral b, agregando el correo del consejo local DRAFE.

Seguido a esto se continua con el siguiente, artículo 28. Renuncias: *“Las renuncias de los consejeros, se tramitará ante la secretaria técnica del Consejo Local del DRAFE, que a su vez la socializará en la siguiente sesión”*. Quedando aprobado por los consejeros que están presentes en la sesión.

Después de esto, se procede con la lectura del párrafo: *“Para el reemplazo del consejero que renuncia, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 32 del presente reglamento”*, quedando sin modificación por los presentes en la sesión. De esta manera se continua con el artículo 29. Excusas: *“Las excusas de inasistencia a las sesiones podrán ser presentadas con máximo 5 días de posterioridad, por escrito o vía correo electrónico a la secretaría técnica del Consejo”*, finalizada la lectura la delegada Maribel propone realizar la modificación de los 5 días a 2 días en posterior y además agregan que sea con anterioridad de 3 días.

Se procede a leer el artículo 30. Causales de mala conducta: *“Se definen como causales de mala conducta las siguientes: a) Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por el Consejo. b) El utilizar su calidad de integrante del Consejo Local del DRAFE para obtener de la comunidad o de las autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales c) El utilizar palabras injuriosas para referirse a consejeros, Entidades Públicas o integrantes de la comunidad y de la ciudadanía en general. d) Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro del Consejo, del Sistema y a la ciudadanía en general. e) Todo acto que atente contra personas o bienes de la comunidad o de las entidades públicas o privadas. f) No indicar que se encuentra incurso en conflicto de interés respecto algún tema que se tratará en el Consejo Local o en una de las Mesas de Trabajo con carácter transitorio que se constituya”*. Luego de la lectura se hace la observación de agregar otra, mencionando g) El no declararse impedido para tomar decisiones y/o acciones de interés particular sobre el general.

Se prosigue a leer el artículo 31. Debido proceso: *“Para efectos de confirmar el retiro por causales de mala conducta, se tendrá en cuenta el protocolo que hace parte de este reglamento, el cual incluye entre otras, la notificación, descargos y demás garantías previas a la toma de decisión por parte del Consejo.”* De esta manera, se aprueba este artículo sin modificación del consejo presente en la sesión.

Seguido a esto, se procede a leer el artículo 32: provisión de retiro: *“Cuando se presenten vacancias definitivas o renunciaciones, por los motivos señalados en el artículo 27, el candidato con la segunda votación alcanzada en la elección inmediatamente anterior será llamado para ocupar la curul y completará el periodo para el cual fue electo; en caso que éste no acepte la postulación se continuará hasta agotar los candidatos con votación. En caso de no haber otro candidato con votación, se entiende el sector como desierto y se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el literal f, del artículo 7”*. En consideración de los consejeros no hay modificación alguna sobre este artículo.

Continuo a esto, se procede a leer el siguiente artículo 33. Periodo *“El periodo de los representantes elegidos al Consejo Local del DRAFE, será de cuatro (4) años contados a partir de la instalación de cada una de las instancias del Sistema, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 14 del Decreto Distrital 557 de 2018”* De esta manera se prosigue, sin ninguna modificación de parte de los consejeros presentes en la sesión.

Después de esto, se procede a leer el siguiente artículo 34. Deberes y derechos: *“Son derechos y deberes de los integrantes del Consejo Local del DRAFE: a) Cumplir con la Constitución, la Ley y con las demás normas que desarrolle el Sistema Distrital del DRAFE. b) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias, extraordinarias y virtuales del Consejo en los términos señalados por sus respectivos reglamentos. c) Cumplir con las funciones, tareas y compromisos que le fije el Consejo, y en lo que se comprometa voluntariamente para con el Consejo y la ciudadanía. d) Atender las solicitudes y recomendaciones efectuadas por los integrantes de los Consejos acordes con las funciones estipuladas en las normas que los rigen. e) Promover y ampliar la participación en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivo en Bogotá. f) Ejercer compromiso y liderazgo que promueva el bien común del distrito capital y las localidades. g) Prestar el debido respeto para sus compañeros, la ciudadanía y las autoridades legalmente constituidas. h) participar en todas las reuniones con derecho a voz y voto. i) Ser delegado del consejo distrital DRAFE. j) ser presidente del consejo local DRAFE. k) Postularse al Consejo Distrital DRAFE. m) Ser integrante de las Mesas de Trabajo de carácter transitorio que se constituyan. n) Conocer el desarrollo de las actividades de los Consejos y vigilar el cumplimiento de sus objetivos. o) Tener acceso eficaz y eficiente a la información en los temas propios y relacionados con el DRAFE. p) Ser debidamente acreditado como consejero por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. q) Ser certificado en su gestión como consejero por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD”*.

Toma la palabra la consejera Betsabé, y se propone agregar lo siguiente con ayuda de los demás consejeros unidos en la sesión: *“las demás instancias”* en numeral d. seguido a esto hace la observación de agregar otro numeral sobre *“ser capacitados por las entidades correspondientes en temas relacionados con política pública y temas relacionadas con el DRAFE”* , *“Aceptar las decisiones que se tomen con quorum supletorio y será llevado a aprobación en reunión con*

quorum decisorio” y “poder participar en la formulación de proyectos con temáticas de DRAFE como comité técnico”

Finalizada la lectura del artículo se conecta el consejero Eduar, y los presentes le comunican como han avanzado y se le menciona la inquietud con en el artículo 15. Seguido a esto, el consejero Eduar pregunta si este fue el artículo que quedo aprobado en la sesión anterior. A lo cual la delegada Maribel afirma esta pregunta, pero menciona que todas las instancias de participación deben tener clara la programadas las sesiones ordinarias. A lo cual el consejero Eduar hace las siguientes observaciones: primero si el artículo fue aprobado en la sesión pasado por el quorum decisorio, no se tendría que abrir de nuevo. Y la segunda observación, es que el pregunto antes de ser aprobado sobre ello y nadie le aclaro sobre el tema. Luego de la intervención, la consejera Betsabé menciona que no se aprobó nada durante la sesión ya que se abrió un quorum supletorio, pero, se señala que el artículo 26 se menciona que debe estar programadas las sesiones ordinarias en el calendario.

Luego de esto, el consejero Eduar pregunta quienes están conectados. A lo cual la delegada Maribel menciona que están conectados: Betsabé García, Jorge Garzón, Eduar Mayorga y Maribel Quiñones. Continuo a lo respondido, toma la palabra la consejera Betsabé mencionando que con los delegados Geovanny Escobar y Cristian Medina se dejó claro que se iba a instaurar un quorum decisorio sin tomar decisiones.

Después de finalizar con los artículos, la consejera Betsabé aclara que la responsabilidad del reglamento interno es de todos los consejeros del DRAFE de Puente Aranda y más teniendo en cuenta que la fecha de entrega era para el 31 de julio. Seguido a esto, el consejero Eduar menciona que la reunión se concertó en la anterior sesión, sin embargo, quiere resalta que desde el mes de abril se comenzó a trabajar con el desarrollo del reglamento interno y también cita que es la primera vez que no se puede lograr conectar desde el inicio de la sesión porque se ve afectado con lo mencionado por la consejera Betsabé. Y para finalizar su intervención, señala que no entiende que con el quorum decisorio se esté tomando decisiones con cuatro personas. La consejera Betsabé menciona que hubo autorización de los delegados y de la consejera Rosa para continuar con el quorum supletorio.



Continuo a esto, el consejero Eduar señala que quería trabajar sobre las funciones generales de los consejeros y sobre la proyección de las funciones del sector de parques. De esta manera, para finalizar esta sesión se propone desarrollar esta inquietud la próxima sesión.

De esta manera se da por terminada la sesión del día de hoy

En constancia firman,

(ORIGINAL FIRMADA)

PRESIDENTE
Eduar Yamid Mayorga

SECRETARÍA TÉCNICA
Maribel Quiñones